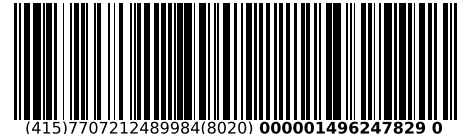


Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1		CRITERIO DE SELECCION (PRECIO)					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.999.999,95
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.999.999,95
1	81112100	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA	1,00	UN	4.999.999,97	4.999.999,95	4.999.999,95
1.2		REQUISITOS HABILITANTES					
1.2.1		CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)					Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2))
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)'.
1.2.2		CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.'.
1.2.3		CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural					Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural'.
1.2.4		DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.					Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.'.
1.2.5		ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)					Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4))
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)'.
1.2.6		REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.					Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.'.
1.2.7		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA'.
1.2.8		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.'.
1.2.9		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS )
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS '.
1.2.10		CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. )
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.'.
1.2.11		CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. )
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.'.
1.2.12		DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)					Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1))
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)'.
1.2.13		EXPERIENCIA ACREDITADA					Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA)
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ACREDITADA'.
1.2.14		MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)					Esta pregunta requiere anexar documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) )
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)'.
1.2.15		COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)					Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6))
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)'.
1.2.16		AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)					Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7))
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)'.
1.2.17		CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM					Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM )
							This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM'.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14962478290



(415)7707212489984(8020) 000001496247829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 8 6 2 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TVMAR COMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial

TV MAR COMUNICACIONES

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Mariquita

4 4 3

41. Dirección principal

CR 4 8 56

42. Correo electrónico

tvmarmariquita@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 5 8 2 6 8 5

45. Teléfono 2

3 2 0 8 3 4 5 5 9 5

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 1 1 0

2 0 1 4 0 3 2 1

6 1 2 0

2 0 1 4 0 3 2 1

6 1 9 0

6 1 3 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto 59- Autorretención especial renta

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 15 / 06 : 50: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962478290



(415)7707212489984(8020) 000001496247829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 8 6 2 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 2 5		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 2 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 2 9 9 2			
78. Departamento	7 3			
79. Ciudad/Municipio	4 4 3			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 4 0 3 2 5			
81. Hasta	2 0 2 4 0 3 2 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 3 2 6		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962478290



(415)7707212489984(8020) 000001496247829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 8 6 2 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 3 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 3 0 2 9 1 9 5 8
	104. Primer apellido BOTERO	105. Segundo apellido ANGEL	106. Primer nombre MARIA
	107. Otros nombres DEL PILAR	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 3 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 4 5 9 4 7 0
	104. Primer apellido PEÑALOZA	105. Segundo apellido CALLE	106. Primer nombre RICARDO
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962478290



(415)7707212489984(8020) 000001496247829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 8 6 2 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0
162. Nombre del establecimiento TV MAR COMUNICACIONES	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Mariquita 4 4 3
165. Dirección CR 4 8 56	
166. Número de matrícula mercantil 5 2 9 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 2 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



## CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56  
Recibo No. S000259357, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

##### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.  
Nit : 900718623-6  
Domicilio: Mariquita, Tolima

##### MATRÍCULA

Matrícula No: 52992  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2014  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de agosto de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

##### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 8-56  
Municipio : Mariquita, Tolima  
Correo electrónico : tvmarmariquita@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3122582685  
Teléfono comercial 2 : 3208345595  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 8-56  
Municipio : Mariquita, Tolima  
Correo electrónico de notificación : tvmarmariquita@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

##### CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Mariquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014, con el No. 9137 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

##### TÉRMINO DE DURACIÓN



## CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56  
Recibo No. S000259357, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal, servicio de transmisión por radio y televisión por suscripción, así como también, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades que contribuya a mejorar el desarrollo de la actividad. Como empresa prestadora de servicios de televisión e internet: A) servicio de televisión. B) servicio de internet. C) servicio de telecomunicación satelital. D) servicio de telecomunicación inalámbrica.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas facultades, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: 1) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. 2) No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 3) Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente



## CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56  
Recibo No. S000259357, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.4) El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la asamblea general de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.5) Convocar a la asamblea general de accionistas.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014 con el No. 9137 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL	C.C. No. 30.291.958
SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO PEÑALOZA CALLE	C.C. No. 19.459.470

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 004 del 26 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria

##### INSCRIPCIÓN

12900 del 31 de octubre de 2024 del libro IX

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



## CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56  
Recibo No. S000259357, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110  
Actividad secundaria Código CIIU: J6120  
Otras actividades Código CIIU: J6190 J6130

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TV MAR COMUNICACIONES  
Matrícula No.: 52993  
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2014  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 4 8-56  
Municipio: Mariquita, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$633.013.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.



## CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56  
Recibo No. S000259357, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ  
SECRETARIO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.291.958**

**BOTERO ANGEL**

APELLIDOS

**MARIA DEL PILAR**

NOMBRES

*Maria del Pilar Botero*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1964**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60** **A+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**26-FEB-1983 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2907600-00156455-F-0030291958-20090517 0011501455A 1 32157109

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El servicio de internet, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

**Objetivo General:** Brindar y garantizar el servicio de internet en las oficinas administrativas y aulas académicas de las sedes priorizadas de la Institución Educativa.

**Objetivo Específico:** Garantizar el servicio de internet para optimizar los procesos que lleva a cabo el personal administrativo y docente en las oficinas administrativas y aulas académicas de las sedes priorizadas de la Institución Educativa.

**Ficha Técnica:** El presente cuadro establece las descripciones del servicio de internet requerido por la institución educativa, respectivamente:

El servicio de internet banda ancha, 400 megas en velocidad por medio de fibra óptica, distribuidos en 360 megas para la sede principal y 40 megas para la sede anexa, teniendo en cuenta que en cada punto se dan entre 20 y 50 megas de acuerdo con la necesidad, para atender por WIFI , de acuerdo con lo que está instalado actualmente:

**Sede Principal:** Secretaría, Rectoría, Salón Múltiple, Biblioteca, Orientación Escolar, Coordinaciones (4), Sala de Docentes, Espacios Académicos (5 aulas de clase) y Aulas de Tecnología (4 aulas con aproximadamente 20 computadores en cada una), polideportivo, portería.

Estos espacios NO están concentrados en un único bloque, son espacios dispersos. Aula de Tecnología con aproximadamente 20 computadores, Sala de Docentes y Salón Múltiple, también son espacios dispersos.

Estos espacios NO están concentrados en un único bloque, son espacios dispersos.

SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN - TOLIMA.	
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO
<b>Tipo de enlace y servicio</b>	Servicio de acceso a internet por medio de fibra óptica 360 Mbps dedicadas simétricas. Distribuidas en Hasta 50 Mbps de bajada y hasta 50 Mbps de subida de internet por medio de un canal dedicado, en cada punto instalado de la SEDE PRINCIPAL.
<b>Alcance del servicio</b>	El ancho de banda de 360 Mbps distribuidas de la siguiente manera:  ÁREA ADMINISTRATIVA: (Trafico constante y critico ) Secretaria : 40 Mbps Rectoría: 40 Mbps Biblioteca: 40 Mbps Orientación escolar : 40 Mbps Sala de docentes : 40 Mbps SUBTOTAL ADMINISTRATIVO: 200 Mbps  COORDINACIONES: 4 Coordinaciones: 60 Mbps compartidas; equivalentes a 15 Mbps por coordinación



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

	<p>SUBTOTAL: 60 MBPS</p> <p>ESPACIOS ACADÉMICOS            En estos espacios se comparten las Mbps porque el uso es intermitente            5 Aulas Académicas: 50 Mbps compartidas            4 Aulas de tecnología: 50 Mbps compartidas</p> <p>TOTAL SEDE PRINCIPAL: 200 + 60 + 100 = 360 MBPS</p>
<b>Plazo del servicio</b>	El plazo contractual del servicio es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO.
<b>Disponibilidad</b>	Se solicita que a partir de la comunicación por E-mail o Vía telefónica de un evento que reporte la pérdida del servicio, el contratista debe restituir el servicio en un plazo no mayor a 12 horas. El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del servicio arranca apenas la Institución Educativa comunique la falla.
<b>Rendimiento</b>	El rendimiento debe ser lo contratado por la Institución Educativa, es decir, si se contrata un ancho de banda de 400 Mbps, este debe ser sostenido el 98% del tiempo contratado. De lo contrario, se generará un descuento reflejado en la factura por el porcentaje de indisponibilidad del servicio.
<b>ONU</b>	<p>Debe ser provisto por el contratista.</p> <p>El ONU para instalar deberán tener las siguientes características:            Velocidad inalámbrica de 60 Mbps.            Conexión inalámbrica.            Frecuencia de banda única de 2.4 GHz.            Debe contar con 1 puerto WAN y 4 puertos LAN.            Debe soportar enrutamiento dinámico.            Traer Firewall integrado.            Protocolos de encriptación y autenticación soportados: WEP, WPA, WPA2.            Debe soportar conexión por cable y wifi a los equipos.</p>
<b>Equipos e instalación</b>	<p>Instalación de equipos terminales tipo ONU.</p> <p>Se debe incluir para este servicio: configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato.</p> <p>El equipo será del proveedor del Servicio y por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo y el mismo deberá estar al servicio de tráfico de la Institución Educativa.</p> <p>La instalación y mantenimiento de la fibra óptica y todos los equipos que implique la acometida de esta, deberán ser cubiertas por el contratista.</p>
<b>Materiales</b>	Todos los elementos como: fibra, conectores, cajas de acceso, equipos convertidores de señales ópticas, servicios de acometida para las oficinas administrativas de la Institución, entre otros; deben estar contemplados en la propuesta técnico-económica del contratista.
<b>Puerto de conexión hacia los equipos de la IE.</b>	Conector tipo Furukawa en todos los casos.
<b>Soporte Técnico</b>	El contratista debe garantizar monitoreo activo permanente del punto contratado con una garantía de soporte 24 horas al día los 210 días calendario. El tiempo de



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

	atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 12 horas. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 8 horas.
<b>Gerenciamiento</b>	El contratista se hará responsable de la administración de los equipos de borde hasta el equipo de fibra provistos para el enlace durante la vigencia del contrato.
<b>Garantía</b>	Le damos garantía del servicio durante el tiempo que tengan nuestro servicio de internet instalado.

**Sede 02 Escuela Anexa:** Aula de Tecnología con aproximadamente 20 computadores, Sala de Docentes y Salón Múltiple, también son espacios dispersos.

Estos espacios NO están concentrados en un único bloque, son espacios dispersos.

<b>SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN - TOLIMA.</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTO TÉCNICO</b>
<b>Tipo de enlace y servicio</b>	Servicio de acceso a internet por medio de fibra óptica 40 Mbps dedicadas simétricas. Hasta 40 Mbps de bajada y hasta 40 Mbps de subida de internet por medio de un canal dedicado.
<b>Alcance del servicio</b>	El ancho de banda de 40 Mbps cotizadas tiene un alcance para máximo 25 computadores y 30 celulares para que el servicio trabaje en óptimas condiciones a una distancia de 15 metros conectados a una red wifi; cubriendo de esta manera, el aula de Tecnología, la sala de docentes y el salón múltiple.
<b>Plazo del servicio</b>	El plazo contractual del servicio es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO.
<b>Disponibilidad</b>	Se solicita que a partir de la comunicación por E-mail o Vía telefónica de un evento que reporte la pérdida del servicio, el contratista debe restituir el servicio en un plazo no mayor a 12 horas. El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del servicio arranca apenas la Institución Educativa comunique la falla.
<b>Rendimiento</b>	El rendimiento debe ser lo contratado por la Institución Educativa, es decir, si se contrata un ancho de banda de 40 Mbps, este debe ser sostenido el 98% del tiempo contratado. De lo contrario, se generará un descuento reflejado en la factura por el porcentaje de indisponibilidad del servicio.
<b>ONU</b>	Debe ser provisto por el contratista.  El ONU para instalar deberán tener las siguientes características:  Velocidad inalámbrica de 60 Mbps. Conexión inalámbrica. Frecuencia de banda única de 2.4 GHz. Debe contar con 1 puerto WAN y 4 puertos LAN. Debe soportar enrutamiento dinámico. Traer Firewall integrado. Protocolos de encriptación y autenticación soportados: WEP, WPA, WPA2. Debe soportar conexión por cable y wifi a los equipos.



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

<b>Equipos e instalación</b>	<p>Instalación de equipos terminales tipo ONU.</p> <p>Se debe incluir para este servicio: configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato. El equipo será del proveedor del Servicio y por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo y el mismo deberá estar al servicio de tráfico de la Institución Educativa.</p> <p>La instalación y mantenimiento de la fibra óptica y todos los equipos que implique la acometida de esta, deberán ser cubiertas por el contratista.</p>
<b>Materiales</b>	<p>Todos los elementos como: fibra, conectores, cajas de acceso, equipos convertidores de señales ópticas, servicios de acometida para las oficinas administrativas de la Institución, entre otros; deben estar contemplados en la propuesta técnico-económica del contratista.</p>
<b>Puerto de conexión hacia los equipos de la IE.</b>	<p>Conector tipo Furukawa en todos los casos.</p>
<b>Soporte Técnico</b>	<p>El contratista debe garantizar monitoreo activo permanente del punto contratado con una garantía de soporte 24 horas al día los 210 días calendario. El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 12 horas. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 8 horas.</p>
<b>Gerenciamiento</b>	<p>El contratista se hará responsable de la administración de los equipos de borde hasta el equipo de fibra provistos para el enlace durante la vigencia del contrato.</p>
<b>Garantía</b>	<p>Le damos garantía del servicio durante el tiempo que tengan nuestro servicio de internet instalado.</p>

**Lugar de ejecución:** Zona rural, municipio Falan - Tolima:

- Sede Principal
- Sede 02 Escuela Anexa

**Población Beneficiaria:** Funcionarios administrativos, docentes y estudiantes de las sedes priorizadas.

**Plazo:** La ejecución del contrato se hará dentro de los DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del acta de inicio.

**Regulatorio:**

- NTC 5881 del 30/11/2011, *SISTEMAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN, SISTEMAS Y REDES DIGITALES. CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS DE TRANSMISIÓN. CABLES DE FIBRA ÓPTICA. CARACTERÍSTICAS DE UN CABLE DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO.*
- Ley 2108 de 29 de julio de 2021, *“Ley de internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1978 del 2019, *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

- Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”

## Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de Internet	81112100

Firma \_\_\_\_\_

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)

---



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS**

Ciudad.

**Asunto: Proceso No. IEENSFLT-MC-01-2026**

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN - TOLIMA.

Respetados señores:

La suscrita MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de TV MAR COMUNICACIONES S.A.S., conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

G. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com) [tvmarMariquita@gmail.com](mailto:tvmarMariquita@gmail.com)

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 3

### MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de TV MAR COMUNICACIONES S.A.S., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 4

### CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

#### CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

La suscrita representante legal, certifica que la sociedad TV MAR COMUNICACIONES S.A.S., identificada con NIT. 900718623-6, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 20 días del mes de enero del año 2026,

Se firma según el caso por:

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VELOCIDAD		MESES	VALOR MES	VALOR
			DESCARGA	CARGA			
1	SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA EN SEDE PRINCIPAL DE LA IEENSFLT.	Mbps	360	360	7	\$ 600.240,09	\$ 4.201.680,63
2	SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA EN SEDE 02 ESCUELA ANEXA DE LA IEENSFLT.		40	40			
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 4.201.680,63</b>
<b>IVA</b>							<b>\$ 798.319,32</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 4.999.999,95</b>

Nota: Solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto con radicado de salida N.º 2202013000002353 emitido por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2020.

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 6 COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



# TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 19 TEL 3208345595

MARIQUITA (TOLIMA)

## ANEXO 7 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Firma

Razón Social TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

NIT. No. 900718623-6

Rep. Legal MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

C.C. No. 30.291.958 de Manizales (Caldas)

Correo electrónico: [mpboterofacil@hotmail.com](mailto:mpboterofacil@hotmail.com)

Dirección: Carrera 4 No. 8 - 56 Mariquita (Tol.)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:14 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30291958**

Apellidos y Nombres: **BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

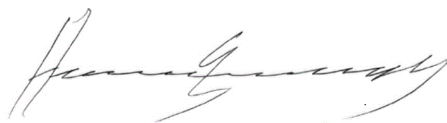
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 18:41:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007186236
Código de Verificación	9007186236260120184138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

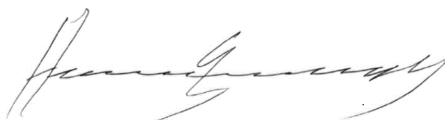
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 16:47:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30291958
Código de Verificación	30291958260119164700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:38:58 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30291958**, Apellidos y Nombres **BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.**, con NIT **900718623-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289344355**



PIB  
19:27:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30291958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30291958 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 12:10 PM



Código Verificación: **X7M3LP8UA2**

Válida hasta: **20/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 07:29:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30291958** y Nombre: **MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133057083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>			

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Número IENSFLT -MC-PS-06 del 23 de febrero 2024**

Entre los suscritos: **CARMEN ALEISY RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 65.632.458 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos** con NIT. No. 890.702.925-1, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900718623-6 actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que al personal administrativo y docente que se encuentra en la institución educativa, se le debe garantizar que al momento del desarrollo de sus actividades cuenten con un óptimo servicio de internet para los fines pertinentes.
- II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	<b>DEFINICIONES</b>
<b>INSTITUCIÓN</b>	Es <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b>
<b>CONTRATISTA</b>	Es <b>TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.</b>



### Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN - TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

### Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$ \$ 7.999.999 INCLUYE IVA.**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR</b> <b>FABIO LOZANO TORRIJOS</b> <b>-</b> <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>			

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.04	1.3.3.6.04	Internet	\$ 2.700.000,00	000000006	14/02/2024
	1.3.3.2.00		\$ 5.299.999,92		
<b>AFECTACIÓN</b>			<b>\$ 7.999.999,92</b>		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **DOCE (12) PAGOS**, así:

Cada uno a los 30 días calendario ejecutados, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; y ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

#### **Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.



4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>				

### **Cláusula 5 - Plazo**

TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

### **Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA**

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

### **Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2 Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3 Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4 Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5 Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6 Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

### **Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN**

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

- 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.



### **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN**

- 9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
- 9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

### **Cláusula 10 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR</b> <b>FABIO LOZANO TORRIJOS</b> <b>-</b> <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>			

### **Cláusula 11 - Propiedad intelectual**

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

### **Cláusula 12 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

### **Cláusula 13 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### **Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.



### **Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

### **Cláusula 16 - Cesión**

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>			

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula 17 - Indemnidad**

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

#### **Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



#### **Cláusula 19 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

#### **Cláusula 20 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>LA INSTITUCIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>
Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos Nombre: Carmen Aleisy Rodríguez Sánchez Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo, Falan - Tolima Correo electrónico: <a href="mailto:falantolimanormalsuperiorfabio@gmail.com">falantolimanormalsuperiorfabio@gmail.com</a>	Nombre: TV MAR COMUNICACIONES S.A.S. Cargo: Contratista Dirección: CR 4 8-56, Mariquita - Tolima. Celular: 3122582685 - 3208345595 Correo electrónico: <a href="mailto:tvmmariquita@gmail.com">tvmmariquita@gmail.com</a>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR</b> <b>FABIO LOZANO TORRIJOS</b> <b>-</b> <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>22/01/2024</b>	
	<b>CONTRATO</b>			

### **Cláusula 21 – Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** - cargo: Docente del área de tecnología o quien haga sus veces.

### **Cláusula 22 - Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Publica, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

### **Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización**

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto – Rector y Contratista).

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento – APROBADA
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

### **Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**

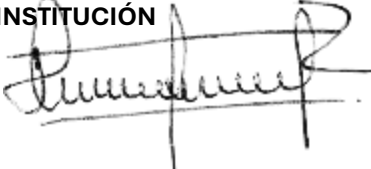

Zona rural, municipio Falan – Tolima:


- Sede Principal
- Sede 02 Escuela Anexa

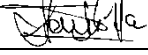

### **Cláusula 25 - Liquidación del contrato**



De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Por la <b>INSTITUCIÓN</b>  Firma	Por el <b>CONTRATISTA</b>  Firma
<b>CARMEN ALEISY RODRIGUEZ SANCHEZ</b> Rectora- Ordenadora del Gasto C.C. No. 65.632.458 de Ibagué	<b>TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.</b> NIT. No. 900718623-6 RL/ MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL C.C. No. 30.291.958 de Manizales - Caldas

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR</b> <b>FABIO LOZANO TORRIJOS</b> <b>-</b> <b>FALAN</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN - MIPG</b>	
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>22/01/2024</b>
	<b>CONTRATO</b>			

Por la <b>INSTITUCIÓN</b>  <i>Alvaro A. Rodríguez Fernández</i> Firma				
<b>ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</b> Supervisor C.C. No. 1.110.464.806 de Ibagué (Tol.)				
<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Revisado por:</b>	Heriberto Sandoval Enciso	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)		Febrero - 2024
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Febrero - 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>				

## CLAUSUALDO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Número IENSFLT-MC-PS-05 del 28 de marzo 2025**

Entre los suscritos: **CARMEN ALEISY RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 65.632.458 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto de la **Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos** con NIT. No. 890.702.925-1, nombrada y posesionada debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900718623-6 actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que al personal administrativo y docente que se encuentra en la institución educativa, se le debe garantizar que al momento del desarrollo de sus actividades cuenten con un óptimo servicio de internet para los fines pertinentes.
- II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	<b>DEFINICIONES</b>
<b>INSTITUCIÓN</b>	Es <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b>
<b>CONTRATISTA</b>	Es <b>TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.</b>

### Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS DE FALAN - TOLIMA.



Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

### Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 4.969.440 M/CTE, INCLUYE IVA.**

*“Educando para Educar”*

Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo  
Falan - Tolima

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS - FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>			

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.04	1.3.3.5.04.02	Internet Recursos del Balance – Otras unidades de Gobierno	\$ 3.502.000,00	000000006	17/03/2025
	1.3.3.2.00	Internet Recursos del Balance – Recursos Propios	\$ 1.718.000,00		
<b>AFECTACIÓN</b>			<b>\$ 5.220.000</b>		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.



La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9) PAGOS**, así:

Cada uno a los 30 días calendario ejecutados, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; y ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

#### **Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.
- 4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
- 4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>			

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **Cláusula 5 - Plazo**

DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

#### **Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA**

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

#### **Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 7.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
- 7.2 Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
- 7.3 Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
- 7.4 Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
- 7.5 Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 7.6 Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

#### **Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN**

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:



8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

#### **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN**

- 9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
- 9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

#### **Cláusula 10 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR</b> <b>FABIO LOZANO TORRIJOS</b> <b>-</b> <b>FALAN</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN</b> <b>Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>			

### **Cláusula 11 - Propiedad intelectual**

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

### **Cláusula 12 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

### **Cláusula 13 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### **Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento**



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

### **Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

### **Cláusula 16 - Cesión**

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**. Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>				

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula 17 - Indemnidad**

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

#### **Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



#### **Cláusula 19 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

#### **Cláusula 20 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>LA INSTITUCIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b>
Institución Educativa Normal Superior Fabio Lozano Torrijos Nombre: Carmen Aleisy Rodríguez Sánchez Cargo: Rectora y Ordenadora del Gasto Dirección: Vereda Piedecuesta - 3 Km Vía a Palocabildo, Falan - Tolima Correo electrónico: <a href="mailto:falantolimanormalsuperiorfabio@gmail.com">falantolimanormalsuperiorfabio@gmail.com</a>	Nombre: TV MAR COMUNICACIONES S.A.S. Cargo: Contratista Dirección: CR 4 8-56, Mariquita - Tolima. Celular: 3122582685 - 3208345595 Correo electrónico: <a href="mailto:mpboterofacil@hotmail.com">mpboterofacil@hotmail.com</a>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO LOZANO TORRIJOS</b> - <b>FALAN</b>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO: FOR-MC-11</b>	<b>VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025</b>	
	<b>CLAUSULADO DE CONTRATO</b>				

### Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **ÁLVARO ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** - cargo: Docente del área de tecnología o quien haga sus veces.

### Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

### Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento – APROBADA
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.


### Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Zona rural, municipio Falan – Tolima:

- Sede Principal
- Sede 02 Escuela Anexa

### Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Marzo - 2025
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</p>				